

## COMUNICACIÓN INICIAL

### SOBRE LA ATENCIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE SALUD A VIAJEROS PROVENIENTES DE ESTADOS UNIDOS EN LAS LÍNEAS AÉREAS REGULARES DE ESE PAÍS

ESICUBA es el Asegurador de todos los viajeros provenientes de EE.UU. en los vuelos regulares que comienzan a partir del **31 de agosto de 2016**.

Para recibir atención en las Instituciones de Salud cubanas estos viajeros deberán presentar para su identificación:

- Boleto de aéreo (digital o físico)
- Cédula de Identidad
- Pasaporte

Este servicio solo tendrá valor 30 días a partir de su fecha de entrada a Cuba  
Todos los servicios que correspondan deberán ser coordinados y aprobados por ASISTUR  
**LOS VIAJEROS NO DEBERÁN HACER PAGOS EN EFECTIVOS**

#### SERVICIO EN LAS INSTITUCIONES DE SALUD

1. Atención inmediata luego de que el Viajero se identifique, **verificando los documentos que presentan y que no está en Cuba por más de 30 días**.
2. Durante el tiempo que es atendido deberán comunicarse con la **Central de Alarma de ASISTUR** para definir los términos del servicio y garantizar que el Viajero no haga pagos en efectivos.

Correo electrónico: [asisten@asistur.cu](mailto:asisten@asistur.cu)

Teléfonos:        **7866-8920    7866-8339**  
                      **7866-8527    7867-1315**

#### Información a ofrecer sobre el Viajero:

Durante el primer contacto la Central de Alarma necesita conocer:

- Nombre del Viajero
- No. de Pasaporte
- Aerolínea
- Fecha de entrada al país
- Servicio que requiere en la clínica

#### GARANTÍA DE SEGURO PARA ESTE MERCADO

LÍMITE MÁXIMO GLOBAL (LMG)	CUC 30,000.00
GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDAD Y ACCIDENTE	Hasta CUC 30,000.00
Asistencia médica en caso de accidente o enfermedad no preexistente	Hasta CUC 30,000.00
Primera atención médica en caso de enfermedad preexistente	Hasta CUC 500.00
Medicamentos ambulatorios	Hasta CUC 300.00
Gasto de acompañante durante la hospitalización	Hasta CUC 40.00 por día
Odonología de urgencias	Hasta CUC 300.00
Medicamento en caso de hospitalización	Hasta CUC 30,000.00
Traslados sanitarios	Hasta CUC 30,000.00
REPATRIACIONES (SANITARIA O FUNERARIA) Y TRANSPORTE	Hasta CUC 15,000.00
Regreso de Acompañante del titular repatriado	Hasta CUC 15,000.00
Traslado de un familiar	Hasta CUC 15,000.00
Acompañante de menores o mayores	Hasta CUC 15,000.00
Gastos de hotel por convalecencia	Hasta CUC 1,200.00 (Máximo CUC 120.00 por día)

Los montos expresados en el Cuadro de Beneficios están incluidos dentro de LMG, por lo que las sumas computadas como gastos para cualquiera de dichos montos serán deducibles entre sí.